



BASES PARA ASPIRANTES A INGRESAR EN CARGOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES DE SERVICIO EN LA CORTE ELECTORAL.

La Corte Electoral prevé la realización de un llamado para cubrir vacantes de Administrativos IV y de Auxiliares de Servicio para el Departamento de Montevideo. En cumplimiento de la Resoluciones de la Mesa Política del 22 de setiembre de 2025, se realizará:

- A) Para los cargos de Administrativo IV: una prueba básica a cargo de la Comisión Jurídico Electoral que se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2025.
- B) Para los cargos de Auxiliares se realizará un sorteo entre los postulantes.

I. REQUISITOS EXCLUYENTES DE POSTULACIÓN PARA AMBOS CARGOS.

Quienes deseen postularse para este llamado deberán cumplir los siguientes requisitos excluyentes:

- 1) Estar registrado/a en el Padrón de adherentes al Frente Amplio, teniendo como mínimo 2 años de antigüedad al día de concretarse este llamado, estando al día en su cotización (se autoriza a que coordinadoras y sectores políticos puedan hacerse cargo del plan de pagos de aquellos postulantes a quienes deseen avalar y su situación económica no les permita ponerse al día).
- 2) Los avales deberán ser otorgados por sectores políticos integrantes del FA y organismos de base a compañeros y compañeras militantes comprometidos/as con la fuerza política, garantizando equilibrios paritarios y según la siguiente adjudicación de cupos:

VERTIENTE ARTIGUISTA – 3
PARTIDO SOCIALISTA – 3
ASAMBLEA URUGUAY – 3
FUERZA RENOVADORA – 3
PDC – 3
MPP – 9
IR – 3
PCU – 9
FIDEL – 3
LFF – 3
NE – 3
CUF – 1
CLAVELES ROJOS – 1
MOV. CAMBIO FRENTEAMPLISTA - 1
IZQUIERDA EN MARCHA - 1
PVP - 1
COMPROMISO FRENTEAMPLISTA- 1
PST - 1
CASA GRANDE - 1
PAIS - 1
BALUARTE PROGRESISTA -1
BASES 54

- 3) Poseer credencial cívica de Montevideo o área Metropolitana.

- 4) Ser mayor de 18 años y, preferentemente, menor de 40 (no siendo este un requisito excluyente).
- 5) Acreditar haber aprobado Ciclo Básico completo para el llamado a Auxiliares de Servicio y Bachillerato completo en el caso del llamado a Administrativos.
- 6) Jura de la Bandera.
- 7) Constancia de voto de las elecciones departamentales y municipales del 11 de mayo de 2025.
- 8) Aceptar las bases de las pruebas a las que se someterá en la Corte Electoral.
- 9) No ser funcionario/a público al momento de la designación, con excepción de la docencia.

II. POSTULACIÓN

El plazo para la presentación de los postulantes de acuerdo al criterio de distribución aprobado por la Mesa es hasta las **20.00 hs del día lunes 6 de octubre de 2025.**

Se deberán presentar en un sobre dirigido a la Comisión Jurídico Electoral, en cuyo frente figure quien los postula y en su interior deberá contener un sobre por cada postulante conteniendo:

- A. Fotocopia de la cédula de identidad.
- B. Fotocopia de la Credencial Cívica.
- C. Formulario 69 de donde surja tanto el haber completado Bachillerato o Ciclo Básico en su caso así como la Jura de la Bandera la cual se tramita por internet o en forma presencial en el liceo donde se cursó el último año. En su defecto fotocopia de la documentación que acredite ambos extremos.
- D. Aval individual que corresponda.
- E. Dirección particular, Teléfono, correo electrónico (legible).
- F. Constancia de estar al día con su cotización.

Se deberá tener presente que al momento del ingreso en la Corte Electoral, será obligatorio presentar el Carné de Salud vigente y Certificado de Jura de la Bandera.

i. Presentación de los sobres.

Una vez recibidos todos los sobres, la Comisión Jurídico Electoral analizará toda la información remitida y conformará la lista de postulantes que hayan cumplido con los requisitos excluyentes y estén habilitados para presentarse a la Prueba Básica.

III. PRUEBA BÁSICA

La Prueba Básica se llevará a cabo el **lunes 13 de octubre de 2025 a la hora 18.30**, de acuerdo a las siguientes Bases:

i. PROCEDIMIENTO

Lugar: Sede Central del FA.

Formato: La prueba se llevará a cabo el día y la hora señalada de manera presencial en Montevideo.

Se les hará llegar a todos los postulantes el material de estudio correspondiente. Las preguntas deberán responderse exclusivamente con lapicera azul.

Contenido de la prueba e instrumentación. La prueba consistirá en la evaluación del conocimiento teórico en materia electoral de los postulantes, así como la ortografía y aritmética.

ORTOGRAFÍA. Se apreciará mediante un dictado de quince minutos de un texto, no mayor a 200 palabras.

ARITMÉTICA. Se realizarán operaciones de suma, resta, multiplicación y división en un término no mayor de treinta minutos, debiendo indicarse los resultados finales con números, además de las operaciones necesarias para llegar a ese resultado.

Se confeccionarán tres juegos diferentes de operaciones los que serán sorteados por los participantes en el momento previo a la realización de la misma.

PRUEBA TEÓRICA Se evaluará mediante la formulación de seis preguntas referidas al contenido del material que se entregará. Las preguntas, que serán sorteadas en el momento de efectuarse la prueba, se presentarán por escrito y deberán responderse en la misma forma, en un término máximo de 90 minutos.

El puntaje de las pruebas se distribuirá de la siguiente manera: PRUEBA PUNTAJE MÁXIMO ORTOGRAFÍA 24 ARITMÉTICA 16 PRUEBA TEÓRICA 60 TOTAL 100. Aprobarán aquellos postulantes que superen el 60% del puntaje máximo posible, de los cuales se presentaran al llamado a los mejores 27.

ORTOGRAFIA. Las faltas de ortografía, incluyendo la omisión de tildes o su colocación fuera de lugar serán contabilizadas como media falta. El escrito deberá ser presentado con prolijidad y la letra deberá ser clara y legible. Contabilizando 24 o más faltas de ortografía obtendrá cero puntos.

ARITMÉTICA. Se otorgará cuatro puntos por cada una de las operaciones resueltas correctamente, pudiéndose así alcanzar un máximo de dieciséis puntos para el cómputo general.

PRUEBA TEÓRICA. Se otorgarán hasta diez puntos por cada respuesta correcta, lo que determinará un máximo total de sesenta puntos.

Las preguntas a contestar en la prueba teórica, versarán sobre el siguiente programa.

1) INSCRIPCIÓN CÍVICA (LEY DEL REGISTRO CÍVICO NACIONAL Y COMPLEMENTARIAS. CIRCULAR NRO 7.477).

- a) Período inscripcional y plan inscripcional.
- b) Requisitos necesarios para la incorporación al Registro Cívico Nacional.

2) ÓRGANOS ELECTORALES

- a) Corte Electoral: integración.
- b) Juntas Electorales Departamentales.

3) DEPENDENCIAS ELECTORALES

- a) Oficina Nacional Electoral. Archivo Nacional Electoral. Registros y Secciones que lo componen.

4) CIUDADANÍA

- a) Ciudadanía – Nacionalidad (Art. 74 de la Constitución). Disposiciones constitucionales, Ley Nº 16.021 y Ley 19.362.
- b) Ciudadanía Legal (Art. 75 de la Constitución).
- c) Extranjeros no ciudadanos con derecho al voto (Art. 78 de la Constitución)

5) PARTIDOS POLÍTICOS

a) Definición de partidos políticos; lema, sublema y lista de candidatos. Ley N° 18.485.

6) ELECCIONES INTERNAS, NACIONALES, DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES

a) Actos previos a la elección. 1) Planes circuitales. 2) Designación de los miembros de las Comisiones Receptoras de Votos.

b) Comisiones Receptoras de Votos. 1) Atribuciones y competencias. 2) Funcionamiento de las Comisiones Receptoras de Votos.

c) Escrutinio primario.

ii. **CORRECCIÓN**

Entrega de resultados

Una vez corregida la totalidad de las pruebas se citará a los postulantes a una reunión en nuestra Sede (Colonia 1367).

Serán designados los 27 aspirantes que obtengan el mayor puntaje en la prueba y supere el 60% de puntaje total.

IV. SORTEO

Una vez finalizada la corrección de las pruebas, la Comisión Jurídico Electoral realizará un sorteo en la Sede Central del FA, para los cargos de Auxiliar de Servicio, sorteándose exclusivamente el número de cargos a ocupar.

Aquellos postulantes que lo hayan hecho para ambos cargos, en caso de aprobar la prueba y luego salir sorteado para auxiliar, deberá optar.

MESA POLITICA NACIONAL DEL FRENTE AMPLIO
Montevideo, 22 de setiembre de 2025